

SECRETARÍA DE GOBIERNO. -
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES. -

VISTO. -

Las presentes actuaciones, iniciadas por la Iglesia Evangélica "Bethel" del Movimiento Cristiano y Misionero; por las que esa institución solicita autorización para la explotación de la UTF BNB (ex Costa Dorada) para la temporada 2019-2020; y

CONSIDERANDO. -

Que el Honorable Concejo Deliberante a fs. 46/49 resuelve elevar las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, para que expida un Decreto "Ad-Referéndum" de ese H. Cuerpo; autorizando al D.E. a otorgar una tenencia de uso precaria a la Iglesia Evangélica "Bethel" de la Unidad Turística Fiscal denominada BNB (ex Costa Dorada), ubicada en Av. 2 del Frente Costero de Necochea;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, expide, Ad-referéndum del H. Concejo Deliberante, el siguiente

DECRETO

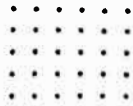
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo (Ad-referéndum del H. Concejo Deliberante) a otorgar una Tenencia de uso Precaria a la IGLESIA EVANGELICA "BETHEL" del Movimiento Cristiano y Misionero - ENTIDAD DE BIEN PUBLICO 6787, Personería Jurídica 353177 CUIT 30-65244591-4; para el Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BNB (Ex Costa Dorada) ubicada en Avda. 2 y frente al Complejo Casino de Necochea, del Frente Costero de Necochea, Partido de Necochea, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTÍCULO 2º.- La presente tenencia se otorga en forma GRATUITA a partir del 1º de diciembre de 2019 y hasta el 12 de abril de 2020. -----

ARTÍCULO 3º.- La Iglesia Evangélica se compromete a brindar un óptimo servicio en toda la Unidad Turística Fiscal y contará con el apoyo de los Sres. Diego Hernán García, D.N.I. 21.486.699 y Adrián Enrique García, D.N.I. 22.650.657, concesionarios de la U.T.F. BNA, para el armado de las Unidades de Sombra (Carpas y Sombrillas) quienes colaborarán en el armado, mantenimiento, asesoramiento y desarmado de las mismas; a cambio, explotarán el estacionamiento lindero a la U.T.F. BNA, de común acuerdo entre las partes, no abonándose canon por dicho estacionamiento. -----

ARTÍCULO 4º.- La Iglesia Evangélica hará reserva del salón ubicado contiguo a la cantina el que será utilizado por la Municipalidad de Necochea para desarrollar distintas actividades durante la temporada de verano. -----

ARTÍCULO 5º.- La Iglesia Evangélica "Bethel" dispondrá el salón contiguo a la cantina, para uso de áreas municipales, con intervención de la Dirección de Deportes, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cultura, coordinando entre ambas partes día y hora de



Dirección de Concesiones



Ref. Exp. 7762/19. -

actividades a realizar. La Iglesia Evangélica mantendrá las instalaciones limpias y en perfecto estado para su uso. -----

ARTÍCULO 6º.- Estará a cargo de la Institución los gastos que se deriven por consumos en los servicios de energía eléctrica y gas durante el periodo de explotación. -----

ARTÍCULO 7º.- La Iglesia deberá constituir las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio endosadas a favor de la Municipalidad de Necochea, y cuya cobertura será hasta la finalización del presente otorgamiento. -----

ARTÍCULO 8º.- Dispóngase a través del Departamento de Patrimonio la entrega de la presente Unidad Turística Fiscal mediante Acta, como así también su recepción al momento de la finalización del permiso otorgado. -----

ARTÍCULO 9º.- Dentro de los diez (10) días de notificado de la presente, se procederá a la firma del contrato respectivo. -----

ARTÍCULO 10.- La Municipalidad queda exenta de la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios y daños que se pudieran ocasionar. -----

ARTÍCULO 11.- Regístrese, dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tomen conocimiento: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Legal y Técnica, Área de Patrimonio, Direcciones Generales de Ingresos Públicos y de Control Urbano; hecho, remítase al H. Concejo Deliberante para su debida homologación. -----

REGISTRADO BAJO EL NRO. 157

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL